

plaza pública para la edición del 21 de febrero de 1995
Ley y política en Chiapas
miguel ángel granados chapa

Nadie duda de la necesidad de que impere en México, y en Chiapas en particular, el orden jurídico, ya que es condición de certidumbre para la vida social. Ese orden jurídico tiene que ser pleno, es decir de observancia universal y no discriminada, porque de lo contrario se convierte en su contrario. Por ejemplo, no se puede invocar la ley para perseguir con ella a los dirigentes zapatistas, y al mismo tiempo trasgredirla haciendo al Ejército responsable de acciones propias del ministerio público y de la policía judicial.

No es sostenible la idea de que los militares están en las comunidades chiapanecas hasta ahora ocupadas por el zapatismo armado, en uso de las atribuciones presidenciales que el propio Ejecutivo citó el 9 de enero, las que le permiten "disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente...para la seguridad interior...de la Federación". Admitir que es así, supone que tal seguridad interior se halla en riesgo. Y no lo está, porque los hechos que eventualmente constituirían los delitos contra la seguridad interior están en suspenso, es decir no generan consecuencias dañinas inmediatas para el Estado, que es el sujeto protegido por esta porción del derecho penal. Y no los generan porque, pese a todo, se mantiene una tregua decretada unilateralmente pero en condiciones tales que implica un virtual acuerdo de cese de hostilidades. De no ser así, no se entiende a qué título el propio secretario de Gobernación se reunió el quince de

enero con el Subcomandante Marcos que ya para entonces ~~había incurrido en los hechos que configuran la acusación en su contra (según suponemos, porque tal documento no ha sido dado a conocer).~~

La aplicación de la ley, simultáneamente con el ejercicio de la política, constituye el único camino para la pacificación de Chiapas. Más que defenderse a sí mismo, el gobierno federal debe **propender a establecer** los medios para la concreción de la paz, sin que necesariamente ello signifique la admisión de delitos. Ese extremo queda claro en el caso de la movilización militar hacia lo que fueron "los territorios zapatistas". El **repliegue del Ejército federal a las posiciones que tenía el 8 de febrero es necesario, posible e inocuo.**

Es necesario porque de lo contrario los zapatistas no accederán al acercamiento que se precisa para caminar hacia la paz. No lo harán por razones físicas y políticas. Las primeras consisten en que retirados como están en la selva carecen de espacio para su desenvolvimiento natural. Las segundas estriban en su modo particular de asumir decisiones, que requiere una consulta imposible de desahogar en tales condiciones. A la mentalidad autoritaria le resulta difícil captar ese mecanismo de consenso, del que sin embargo ya dieron muestra las comunidades zapatistas en el primer semestre del año pasado.. O sea que no es una maniobra dilatoria, un pretexto para no dialogar, como en los mandos políticos nacionales se caracteriza la idiosincracia zapatista.

Es igualmente necesario ese repliegue para poner en operación las fórmulas pacificadoras que están en curso. La

Comisión Nacional de Intermediación (Conai) ha hecho públicas las propuestas que el 9 de febrero presentó a las partes, conforme a un proyecto aceptado por ellas y que se pudo debido al inesperado viraje gubernamental de esa fecha. La Conai sigue siendo la instancia de enlace aceptada por ambas partes, y la puesta en práctica de sus recomendaciones supone ese repliegue. También es necesario efectuarlo si la instancia elegida para dinamizar la tentativa pacificadora fuera la comisión legislativa de conciliación y diálogo. En el caso de que el zapatismo armado aceptara esta presencia, es claro que aproximarse a ella supone la recreación de un espacio para el cual es precisa la resturación de las cosas al punto que guardaban hace dos semanas.

El repliegue militar, en fin, es posible e inocuo porque se había consagrado ya una situación que, irregular y todo, fue admitida al punto de que, como queda dicho, el secretario Moctezuma entró a la comarca zapatista. A quienes suene excesiva la calificación de inocuo al retroceso militar que se demanda hay que recordarles que, por un lado la creación de zonas francas derivó de un pacto bilateral acordado en la época en que Manuel Camacho disponía de poderes para negociar, y por otra parte se había consentido en la posesión de franjas territoriales por el EZLN. Que no estaban sustraídas al orden jurídico nacional en términos prácticos lo muestra el hecho, insólito en la historia de las insurrecciones armadas, de que en ese territorio se hubieran efectuado normalmente los comicios, federal y local, del 21 de agosto anterior.

23

La urgencia de restablecer la paz en Chiapas deriva de una gran variedad de apremios. Uno inmediato es prevenir los efectos destructivos de la campaña contra el obispo Samuel Ruiz, que una vez más, el domingo, ha llegado a las vías de hecho, en una amenaza que anuncia repetirse mañana miércoles. Un empeoramiento en la hostilidad contra el mediador no sólo retrasaría la paz, sino que constituye de suyo un ingrediente de cuyas consecuencias el gobierno y la sociedad pueden arrepentirse cuando sea demasiado tarde.